

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00320-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por **LUIS FERNANDO PLAZAS SABOGAL** contra **SALUD TOTAL EPS, CLINICA LOS NOGALES y CENTRO POLITECNICO EL OLAYA.**

1.1.- Vincúlese al trámite constitucional al galeno tratante Pedro José Penagos González y Dr. Camilo Ernesto Hernández.

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- **LUIS FERNANDO PLAZAS SABOGAL**, actúa en nombre propio.

Cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez